

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

Sres.

COMPAÑÍA TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL TRAEPSA S.A.

Ciudad.-

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte el Sr. **RAMOS PINTAG JULIO**, de nacionalidad Ecuatoriana identificado con C.I. N° **0912349230**, de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quien en lo sucesivo se denominara **EL VENDEDOR**; y de otra parte el Sr. **ADRIAN ARTURO SANTIANA CASTAÑEDA** de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con C.I N° **0926644790** de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quien en lo sucesivo se denominara **EL COMPRADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- EL VENDEDOR es titular de acciones ordinarias y nominativas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR Y PERSONAL TRAEPSA S.A.** Reglamentariamente constituida bajo Resolución N.- 06.G.D, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de junio del 2006, asignándole el número 12.420, con número de Repertorio 28.283. Expediente N.- 123535. Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones y accionistas de la referida sociedad, el valor nominal de las acciones es de un dólar americano de los Estados Unidos de América cada una.

CLAUSULA SEGUNDA.- EL VENDEDOR deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derechos de preferencia ya sea este el orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los accionistas. Así mismo, EL VENDEDOR, declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago relacionado a las acciones, estando íntegramente pagadas.

OBJETO DEL CONTRATO:

Clausula TERCERA.- por el presente contrato, EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de DOS acciones, descritas en la cláusula primera a favor de EL COMPRADOR. Por su parte, EL COMPRADOR se obliga a pagar a EL VENDEDOR el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

CLAUSULA CUARTA.- El precio del bien objeto de la prestación a cargo de EL VENDEDOR, asciende a la suma de DOS dólares americanos de los Estados Unidos de América, en razón de un dólar americano de los Estados Unidos de América por cada acción, que EL COMPRADOR cancelara en dinero, íntegramente al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA QUINTA.- EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento acto que se verificara con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

CLAUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR. Se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, en favor de EL COMPRADOR.

CLAUSULA SEPTIMA.- EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY:

CLAUSULA OCTAVA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del código civil, LEY DE COMPAÑIAS CODIGO TRIBUTARIO y, demás sistemas jurídicos que resulten aplicables.

CLAUSULA NOVENA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un TRIBUNAL ARBITRAL, integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá, y los otros designados por cada uno de ellos.

Si en el plazo de sesenta días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del Tribunal Arbitral, este deberá ser designado por CENTRO DE ARBITRAJE DE LA SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y en su caso, para la sociedad.

**EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO**



RAMOS PINTAG JULIO

0912349230

EL VENDEDOR



ADRIAN ARTURO SANTIANA CASTAÑEDA

0926644790

EL COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: RAMOS PINTAS JULIO
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
RUMIMBA
LUTO
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-02-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº 091234923-0





INSTRUCCIÓN BÁSICA EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RAMOS MOROCHO LUIS FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PINTAS SALLADAN CRISANTA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL 2015-08-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-11

Nº 091234923-0






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

034 JUNTA Nº
034 - 318 NÚMERO
0912349230 CÉDULA

RAMOS PINTAS JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
PASCUALES PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: SANTIANA CASTAÑEDA ADRIAN ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GUAYAQUIL PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-07-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº 092664479-0





INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANTIANA RIVERA ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASTAÑEDA QUIMIS ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL 2013-02-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-15

Nº 092664479-0






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

039 JUNTA Nº
039 - 261 NÚMERO
0926644790 CÉDULA

SANTIANA CASTAÑEDA ADRIAN ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
PASCUALES PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 7

